



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

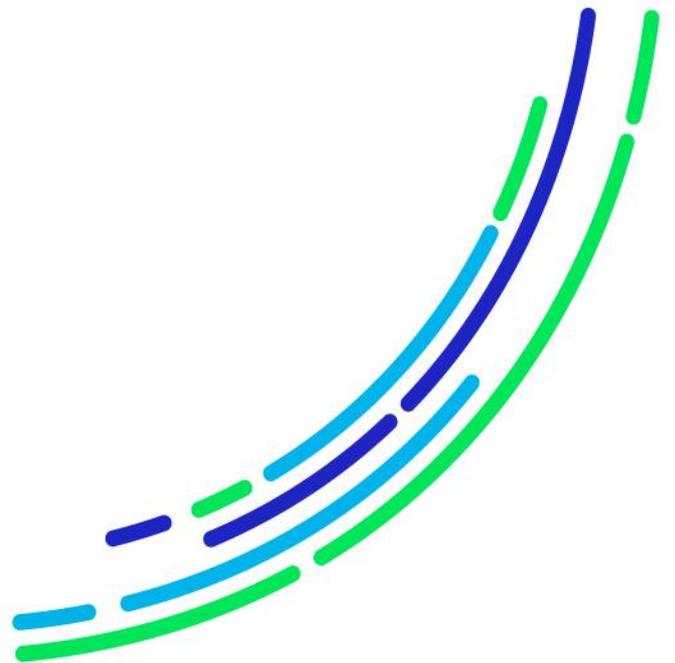
INFORME DE SEGUIMIENTO MUNICIPALIDAD DE PALENA

INFORME N° 947 / 2018
21 DE SEPTIEMBRE DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
---	---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO YAPOYO AL CUMPLIMIENTO

USAC N° 57/ 2021

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 947, DE 2018, SOBRE EL CONTRATO “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN CUARTEL 1° COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PALENA”, A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENA.

Puerto Montt, 21 de septiembre de 2021

Mediante el Sistema de Seguimiento de y Apoyo CGR, y por medio de correo electrónico del 4 de marzo de 2020, el Director de Obras de la Municipalidad de Palena, comunica las medidas adoptadas y remite antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de Inspección de Obra Pública N° 947, de 2018 sobre el contrato “Reposición y Ampliación Cuartel 1° Compañía de Bomberos de Palena”, el que fue remitido a dicho servicio mediante oficio N° 2.310, de 15 de abril de 2019, de esta Contraloría Regional.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura, 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observación que se subsana.

En dicho informe final se determinó la siguiente observación y acción correctiva, la cual fue implementada por la entidad auditada:

1. Capítulo 2, Sobre aspectos administrativos, numeral 11, Obras extraordinarias (C): Se comprobó que, para la modificación de contrato N° 1, sancionada mediante el decreto alcaldicio N° 914, de 2018, de la Municipalidad de Palena, no existen especificaciones técnicas para las obras extraordinarias, como son los ítems 6.3 “Agotamiento Mecánico Continuo”, 6.4

A LA SEÑORA
PAULA MARTÍNEZ ZELAYA
CONTRALORA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO YAPOYO AL CUMPLIMIENTO

“Extracción Lodo y Roca”, 7.1 “Geotextil”, 9.3 “Perfil 50x50x3mm x 6m” y “Red Agua Potable Exterior” desde la partida 10.4 a 10.15.

Al respecto, se solicitó a la entidad comunal remitir documentadamente en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final objeto de este seguimiento, los antecedentes que den cuenta de la elaboración de dichos documentos técnicos (planos, detalles y especificaciones) para las partidas antes citadas.

Sobre esta materia, dicho municipio, y a solicitud de esta Entidad de Control, envió respuesta, mediante correo electrónico de 4 de marzo de 2020, de don Gabriel Cárdenas, Director de Obras Municipales, adjuntando las señaladas especificaciones técnicas y planos de detalles de las partidas anteriormente identificadas, permitiendo acreditar la respectiva regularización de estos antecedentes, por lo que corresponde subsanar la observación aludida.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Municipalidad de Palena, por esta Contraloría General en el Informe Final objeto de este seguimiento, para la mencionada observación del capítulo 2, Sobre aspectos administrativos, numeral 11, Obras extraordinarias, donde no se pudo constatar la existencia de especificaciones técnicas para obras extraordinarias, fue iniciado por la entidad con fecha 16 de mayo de 2019, mediante decreto alcaldicio N° 958, aplicándose las medidas disciplinarias conforme el decreto N° 1.381, de 14 de agosto de 2019.

Remítase copia del presente informe de seguimiento al Alcalde y a la Directora de Control, ambos de la Municipalidad de Palena.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VIVIANA NAVARRETE NIETO	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	21/09/2021	
Código validación	3oNN0TCqR	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	